

Anexo 05 Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
(Componentes 1 y 2 del Programa de Turismo)

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	5
3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROGRAMA DE TURISMO8	
4. LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS	10
5. EVALUACIÓN SOCIAL Y LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA.....	12
6. SOBRE LAS CONSULTAS PREVIAS, LIBRES E INFORMADAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	13
7. PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)	15
8. CARACTERIZACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS E IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, SEGÚN LA LEY DE CONSULTA PREVIA	16
9. POSIBLES EFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA SOBRE COMUNIDADES INDÍGENAS	17
10. MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA, LA EVALUACIÓN DE SUS EFECTOS SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA PREPARACIÓN DE PPI Y LA RESOLUCIÓN DE POSIBLES QUEJAS.	19
11. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	22
12. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE LOS PLANES INDÍGENAS QUE SE ELABOREN EN EL CONTEXTO DEL MPPI.	22

ACRONIMOS

BM: Banco Mundial

CCCC: Comunidades Campesinas

COPESCO: Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú-UNESCO.

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental

GRC: Gobierno Regional del Cusco

MPPI: Marco para Pueblos Indígenas

MGASC- Marco de Gestión Ambiental Social y Cultural

MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

PACRI: Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario

PI: Pueblo Indígena

PPI: Plan para Pueblos Indígenas

PIP: Proyecto de Inversión Pública

PRODER-Cusco: Programa de Desarrollo Regional Cusco

RI: Reasentamiento Involuntario

SAT: Sistema de Alerta Temprana

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

UGP: Unidad de Gestión del Programa

1. INTRODUCCIÓN

El presente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) se ha elaborado con el fin de garantizar que la política operativa O.P. 4.10 del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas se aplique en el Programa de Turismo del PRODER Cusco durante sus fases de planificación, formulación de estudios y ejecución. La implementación de este Marco es de responsabilidad directa de las instituciones formuladoras, ejecutoras y financiadoras, y se aplica a **todos los proyectos que comprenden los componentes de turismo y manejo de riesgos del Programa de Turismo, al margen de su fuente de financiamiento**. Aquí se proveen por tanto los lineamientos y directrices para la preparación de Planes para Pueblos Indígenas (PPI) que deben anteceder a la ejecución de los proyectos o actividades del Programa.

El Programa consta de tres grandes componentes: (1) *Negocios de servicios turísticos*; (2) *Consolidación y diversificación de los recursos turísticos*; y (3) *Fortalecimiento institucional y organizacional para la gestión turística*. El componente 1 incluye el mejoramiento de la competitividad de productos, servicios turísticos y el fortalecimiento institucional de la actividad turística, El componente 2 incluye los sub componentes 2.1 de consolidación de atractivos turísticos 2.2 de diversificación de atractivos turísticos, 2.3 mejoramiento de accesos turísticos, 2.4 mejoramiento del manejo integrado de residuos sólidos, y el 2.5 que pretende reforzar la gestión del riesgo de desastres en el Valle Sagrado. Bajo el sub componente de gestión de residuos sólidos (2.4) se han desarrollado estudios específicos de impacto ambiental y social, así como Planes para Pueblos Indígenas, ya que las actividades están completamente definidas y los diseños finales están avanzados. El Marco de Gestión Ambiental, Social y Cultural (MGASC) - del cual el presente Marco es anexo - cubre el componente uno y dos del Programa.

El Valle Sagrado como centro receptor y de soporte de la actividad turística en la Región Cusco, ha recibido una influencia importante y de larga data proveniente del turismo, a lo que se ha sumado la ausencia de una política de inclusión del entorno social inmediato que inserte a las comunidades indígenas o campesinas (CCCC) en la cadena económica de la actividad.¹ Esto ha significado que se produzcan transformaciones profundas a nivel social, cultural y de los territorios de las CCCC, como el debilitamiento de las estructuras organizativas, la re funcionalización económica y apertura al exterior, e incluso conflictos sociales entre las comunidades por el acceso a oportunidades económicas vinculadas al turismo. Asimismo, preexisten las condiciones que caracterizan a muchos espacios del medio rural, como son la pobreza y la marginación.

Por esto, las comunidades campesinas asentadas en el Valle no son ajenas al contexto de la actividad turística, y muchas de ellas mantienen en su cotidianidad vinculación y articulación a la cadena productiva turística, aún de manera incipiente. En otras circunstancias su inserción de manera organizada por medio de asociaciones, redes de turismo alternativo, grupos familiares u otros genera una

¹ Para los fines de este Marco y en concordancia con los criterios descritos en la sección 8, los términos "comunidad campesina" (CCCC) y "comunidad indígena" se refieren ambos a Pueblos Indígenas, tal como se los concibe en el marco normativo Peruano e internacional (ver sección 2).

oportunidad de ingresos para sus integrantes al ofrecer servicios turísticos complementarios y alternativos, hospedaje en viviendas de comunidades, paseo, agroturismo, guiado, venta de artesanías, etc. Sin embargo, los beneficios de las grandes operaciones turísticas en el Valle no se distribuyen con base en la expectativa que muchas comunidades tienen al respecto, o en última instancia no llegan a ellas. Este marco está orientado a prevenir, y de ser posible revertir, este fenómeno en el contexto del Proyecto, garantizando la inclusión de las necesidades y puntos de vista de las comunidades en el desarrollo y diseño de actividades programadas.

2. MARCO NORMATIVO

A continuación se presenta una breve referencia de la normativa nacional y del Banco Mundial vinculada a Comunidades Campesinas y Pueblos Indígenas.

- **Constitución Política - Régimen Agrario y las Comunidades Campesinas y Nativas.**
A través del artículo 89º reconoce la autonomía de las comunidades campesinas y nativas, declarando que el Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas. Asimismo establece que las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.
Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono.
- **Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656).**
Contiene normas que garantizan la vigencia del régimen de vida comunitario para las comunidades campesinas del Perú. De acuerdo al artículo 1º de la Ley, el Estado respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros, respetando a su vez los usos, costumbres y tradiciones de la comunidad y propicia el desarrollo de su identidad cultural. De acuerdo a La Ley de Comunidades Campesinas las tierras de las comunidades nativas y campesinas son inalienables, inembargables e imprescriptibles.
- **Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas (Ley N° 27811).**
Protege los conocimientos desarrollados por las poblaciones indígenas en relación con las propiedades, usos y características de la diversidad biológica. Los titulares tienen derecho a dar su consentimiento sobre el acceso y uso de sus conocimientos colectivos. Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- **Ley de Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u originarios reconocidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (Ley N° 29785)**

Establece el contenido, los principios y procedimientos del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente. El reglamento de esta Ley indica que sus disposiciones serán aplicadas por los gobiernos regionales y locales para los procesos de consulta a su cargo, sin transgredir ni desnaturalizar los objetivos, principios y etapas del proceso de consulta previsto en la Ley. Estos gobiernos sólo podrán promover procesos de consulta, previo informe favorable del Vice ministerio de Interculturalidad.

o **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo fue ratificado por el gobierno en el Perú en 1993 mediante la resolución legislativa N ° 26253; esta resolución para los pueblos indígenas en el Perú es una ley nacional que debe cumplirse. Los puntos más relevantes del Convenio son:

- Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
- Que se promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.
- Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente.
- Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un buen acuerdo.

Asimismo, el Convenio considera el derecho a la consulta y a la participación:

- **(i) El derecho a la consulta**

El Convenio 169 reconoce a los pueblos indígenas el derecho a ser consultados a través de sus instituciones representativas e impone a los Estados miembros tal obligación. En el Perú, la Ley N° 29785 del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios y su Reglamento (DS N° 001-2012-MC), desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto de las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

La Ley establece en su Artículo 7 criterios objetivos: descendencia de poblaciones originarias, estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que ocupan; instituciones sociales y costumbres propias; patrones culturales y de vida distintos a los otros sectores de la población

nacional y criterios subjetivos; relacionados con la conciencia del grupo colectivo de poseer cierta identidad, aspectos que se tienen que tomar en cuenta para la definición de los pueblos indígenas u originarios. También se señala que las Comunidades Campesinas o andinas y las Comunidades Nativas o pueblos amazónicos pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios, conforme a los criterios señalados en el mismo artículo.

- **(ii) El derecho a la participación**

El derecho a la consulta no es el único mecanismo para que los pueblos indígenas sean incluidos en la gestión y desarrollo de políticas públicas que les conciernan, ya que adicionalmente tienen el derecho a la participación. El derecho a la consulta tiene por finalidad de que mediante el diálogo intercultural se busque el logro de acuerdos o el consentimiento previo a la adopción de medidas administrativas o legislativas por el Estado.

A diferencia, el ámbito de protección del derecho a la participación es la libre intervención de los pueblos indígenas en el ámbito político, económico, social y cultural, lo cual caracteriza su amplitud de intervención en los diversos niveles de organización, público y privado.

o **Política Operativa PO 4.10 de Pueblos Indígenas**

La Política Operacional 4.10 del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas se aplica al PRODER Cusco, debido el contexto de intervención del Programa de Turismo en la provincia del Cusco y en el Valle Sagrado de los Incas y la amplia presencia de comunidades campesinas, donde se conservan en mayor o menor grado instituciones sociales, económicas, culturales y políticas,

Para cumplir con esta política operacional y las Leyes Peruanas que amparan el respeto a los derechos, los usos y costumbres y los sistemas económicos, sociales y culturales, todas las acciones del Programa requerirán del uso de una metodología participativa que respete las diferencias culturales y la presencia de población indígena. En consecuencia, se debe intervenir al amparo de los siguientes principios: (1) evaluación social; (2) consulta libre, previa e informada de las comunidades involucradas (beneficiadas o afectadas); (3) beneficios culturalmente apropiados y (4) un amplio apoyo y compromiso de parte de las comunidades locales en el áreas de influencia del proyecto. Por ende estos principios se aplicarán a todas las actividades que implemente el Programa.

La aplicación o implementación de esta política demanda procedimientos; lo que significa identificar la vulnerabilidad de las comunidades campesinas, a los beneficiarios en el área de intervención del proyecto; evaluar los posibles impactos y elaborar un plan de actividades con estrategias de participación.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PROGRAMA DE TURISMO

Los ejes de intervención del Programa son los siguientes:

Turismo: Acondicionamiento de servicios turísticos públicos en el circuito del Valle Sagrado y en los recursos turísticos priorizados en él. Investigación y Conservación arqueológica en los recursos donde se instalará servicios turísticos públicos y acciones de capacitación, promoción y sensibilización.

Cultura: Puesta en valor de recursos arqueológicos que cuenten con todos los servicios turísticos públicos necesarios e Instalación y/o mejoramiento de museos dentro del circuito del Valle Sagrado.

Riesgo de Desastres: Instalación de sistemas de alerta temprana y obras de mitigación de riesgo en cuencas del Valle Sagrado.

La propuesta de intervenciones de proyectos de inversión pública (PIPs) está relacionada a proyectos menores de turismo, restauración y puesta en valor, obras viales (mejoramiento de accesos peatonales y vehiculares), obras de infraestructura hidráulica para la gestión del riesgo de desastres, instalación de equipos de comunicación como parte de Sistemas de Alerta temprana (SAT). Asimismo, están previstos proyectos de fortalecimiento institucional, mejoramiento de la competitividad de productos y servicios turísticos (fondos concursables), así como el diseño y establecimiento de mecanismos institucionales de coordinación para funcionamiento de los SAT.

En el Cuadro N° 01 se presenta el tipo de obras comprenderían los proyectos del Programa de Turismo. Asimismo, en el Cuadro N° 02 se muestran la propuesta de proyectos. Los detalles de cada PIP están descritos en el Cuadro N° 10 del MASC.

Cuadro N° 01 Tipos de intervenciones de los PIPs del Programa de Turismo

TIPO DE INTERVENCIÓN
TURISMO – CULTURA
Mejoramiento de acceso vial
Mejoramiento de acceso peatonal
Instalación de parador turístico
Instalación de miradores
Señalética
Instalación de iluminación
Instalación de servicios higiénicos
Protocolos de visita
Instalación de centro de interpretación
Sistema de seguridad y rescate
Mejoramiento de servicios: Zona de recepción
Mejoramiento de servicios: Zona de artesanos
Mejoramiento de servicios: Zona de descanso
Zona de observación de aves
Mejoramiento de servicios: Zona de camping

TIPO DE INTERVENCIÓN
Recorrido interno
Acondicionamiento de catarata
Acondicionamiento de vía para ciclismo
Puesta en valor de monumentos
RIESGOS
Instalación de sistemas de alerta temprana
Obras hidráulicas de mitigación del riesgo de desastres

Fuente: PIPs en formulación. Abril 2013.

Cuadro N° 02 Proyectos propuestos en el Programa de Turismo

N°	PIP PROPUESTOS
Turismo	
01	Mejoramiento e Instalación de Servicios Turísticos Públicos en el recorrido del Atractivo Turístico Monumento Arqueológico de Písaq Distrito de Písaq, Provincia de Calca, Departamento del Cusco.
02	Mejoramiento e Instalación de Servicios Turísticos Públicos en el Recorrido del Corredor Turístico Cusco - Qaqyaqawana (Huchuy Qosqo), En las Provincias de Cusco y Calca, Región Cusco.
03	Mejoramiento del servicio de accesibilidad y disfrute del paisaje en las rutas de trekking en Maras-Salineras - Píchingoto, Catarata de Perolniyoq - Ollantaytambo, Urubamba. Pumahuanca, Catarata de Pop pop – Urquillos.
04	Mejoramiento de Servicios Turísticos de Observación del Paisaje Integral del Cusco - Circuito Valle Sagrado, Distritos San Sebastián, Pisac y Huayllabamba, de las Provincias Cusco, Calca y Urubamba, Departamento de Cusco.
05	Mejoramiento de los servicios turísticos de los principales atractivos del parque arqueológico de Ollantaytambo.
06	Mejoramiento e instalaciones de servicios turísticos de la ruta de los nevados de Pitusiray, Chicón, San Juan.
07	Instalación de servicios turísticos para el desarrollo de canotaje en Ollantaytambo.
08	Mejoramiento de la Carretera Ccorao Patabamba.
09	Mejoramiento de la competitividad de productos y servicios turísticos, producto artesanal e Industrias culturales del Cusco - Valle Sagrado.
10	Fortalecimiento institucional de las principales instituciones involucradas con la operación de la actividad turística en torno al Producto Cusco - Valle Sagrado.
Gestión del Riesgo de Desastres	
11	Implantación preventiva del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones del río Vilcanota en los accesos, recursos y centros de soporte turísticos en el Valle Sagrado de los Incas entre Huambutio y Piscacucho, provincias de Calca y Urubamba.
12	Implantación preventiva del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones de los accesos, recursos y centro de soporte turístico en la Microcuenca del río Patacancha del distrito de Ollantaytambo.
13	Creación del tratamiento integral para la reducción de riesgos geológico climáticos de la microcuenca del K'itamayu del distrito de Pisac.

PIP PROPUESTOS	
Turismo	
14	Creación del tratamiento Integral de mitigación de peligros de geodinámica externa de la cuenca del río Ccochoq en la provincia de Calca.

Fuente: Perfil del Programa de Turismo. Mayo 2013.

4. LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Para determinar, si los Proyectos de Inversión Pública del Programa afectan a pueblos indígenas, se deberá considerar los siguientes puntos:

- **Delimitación del área de influencia social de los proyectos.** Se deberá demarcar el espacio de interacción de cada proyecto, durante sus fases de planificación, construcción y operación. Esta demarcación debe considerar no sólo el espacio físico que comprendería la afectación, sino también extenderse a la delimitación geopolítica de la Comunidad Campesina. (Esta delimitación debe efectuarse como parte de las evaluaciones de impacto ambiental y social).

- **Caracterización del tipo de Comunidades Campesinas.** Se realizará una evaluación social o diagnóstico de las Comunidades Campesinas involucradas en el área de influencia de los proyectos (Línea base social de los estudios de impacto ambiental y social). La referencia de contenido mínimo se presenta en el numeral 4 del presente documento.

De identificarse Comunidades Campesinas en el ámbito de influencia de un proyecto del Programa deberá determinarse el tipo de comunidad según su vulnerabilidad. Para el efecto se empleará los criterios de clasificación de Comunidades Campesinas de acuerdo a lo establecido en la “Evaluación Social del Programa de Turismo”, (resumidos en el numeral 6 del presente documento) en concordancia con la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial y la normatividad nacional vigente. Estos criterios están orientados a identificar CCCC que pueden ser clasificadas como vulnerables y de vulnerabilidad media.

- **Comunidades Campesinas que pueden ser consideradas Pueblos Indígenas**

A partir de esta identificación preliminar, y una vez que se tenga determinada la ubicación y naturaleza de los proyectos de inversión del Programa de Turismo del PRODER Cusco, las CCCC serán consideradas también poblaciones indígenas (para efectos de la aplicación de la Ley de Consulta Previa y también la Política Operacional 4.10 del Banco Mundial) si tienen, por lo menos en alguna medida, las siguientes características:

- Descendencia directa de las poblaciones originarias del Perú
- Apego colectivo y vínculos históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan y con los recursos naturales dentro de ese territorio

- Instituciones, costumbres, patrones culturales y estilos de vida distintos a los de la sociedad y cultura dominantes (por ejemplo, uso de leyes consuetudinarias y prácticas agrícolas tradicionales).
- Auto identificación como comunidad indígena o conciencia del grupo de poseer una identidad indígena u originaria.

Una vez identificada la presencia de Comunidades Campesinas, y determinado el tipo de comunidad, según los criterios de vulnerabilidad establecidos, se proseguirá con el análisis respectivo como parte de los estudios ambientales y sociales:

- o **Identificación de las afectaciones en CCCC.** Resultado de la interacción del proyecto con el medio físico (necesidades constructivas y de funcionamiento del proyecto).
- o **Identificación y evaluación de impactos ambientales, sociales y culturales.** Al margen del nivel de detalle del estudio de impacto ambiental y social, se presentará el análisis detallado de los impactos sobre CCCC.
- o **Elaboración de un Plan Indígena.** Este documento se preparará para las CCCC toda vez se cumpla con los requerimientos establecidos en descripción previa.

En el cuadro siguiente se muestra la lista preliminar de Comunidades Campesinas presentes en los proyectos del Programa.

Cuadro N° 02. Comunidades Campesinas involucradas en el Programa

	Comunidades Campesinas	*N° Empadronados
1	Cachicata	120
2	Ccorao	231
3	Cuper	70
4	Cuyo Chico	162
5	Huchuyqosqo	62
6	Huilloc	-
7	Kacllaracay	110
8	Maska Ccotobamba	247
9	Misminay	104
10	Ollanta (sector pallata, sector Pumamarca).	270
11	Pachar (sectores Marcuray, Rayán, Socma, perolnniyoq).	90
12	Pampallaqta	-
13	Patabamba	117
14	Patacancha	-
15	Pichingoto	400
16	Pucamarca	15

	Comunidades Campesinas	*N° Empadronados
17	Racchi Aylo	400
18	Rumira	92
19	San Isidro de Chicón	270
20	San Juan B.	50
21	Suntu ´q pacha	60
22	Sondormayo	-
23	Tambomachay	45
24	Taucca	70
25	Totora	-
26	Urquillos	250
27	Viacha	330

Fuente: PIPs en formulación. Mayo 2013.

*Los registros de empadronados pertenecen al levantamiento inicial.
No en todos los casos se cuenta con el padrón comunal para verificación.

5. EVALUACIÓN SOCIAL Y LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

Las evaluaciones sociales se prepararán como parte de los estudios de impacto ambiental y social en cada proyecto del Programa, en el que se incluya Comunidades Campesinas. Poseerán una amplitud, profundidad y tipo de análisis proporcional a la naturaleza y a las dimensiones de los posibles efectos de cada proyecto sobre las Comunidades Campesinas, y en particular sobre aquellas consideradas como Pueblos Indígenas.

Se realizará un diagnóstico o caracterización de los siguientes aspectos:

- I. Aspectos demográficos, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas
- II. Descripción de la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- III. Mapa de actores interesados o con injerencia en el PIP.
- IV. Descripción del proceso culturalmente apropiado y acordado con la comunidad por el cual ésta será consultada durante todas las fases del proyecto (ver punto 6 para guías).
- V. Evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del PIP. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las poblaciones indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales.
- VI. Identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles,

la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que las Comunidades Campesinas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

6. SOBRE LAS CONSULTAS PREVIAS, LIBRES E INFORMADAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

El objetivo del proceso de consulta a las Comunidades Campesinas en el Programa de Turismo es el de prevenir incidencias negativas futuras que deban ser asumidas por las comunidades locales en las áreas de establecimiento de cada proyecto, promoviendo el ejercicio transparente de este mecanismo de participación para proteger los derechos que tienen las comunidades, particularmente en aquellas Comunidades Campesinas vulnerables del Valle Sagrado.

El Programa de Turismo y la formulación de sus proyectos comprende diferentes pasos en sus fases de planificación, preparación de estudios y finalmente ejecución. Los hitos de formulación de los estudios de pre inversión e inversión están determinados por los requerimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública. En este contexto, debe existir un flujo de comunicación, información y consulta sostenido con las CCCC. Para el efecto, se tendrán en cuenta las siguientes pautas en las consultas del Programa y con énfasis particular en las CCCC identificadas como Pueblos Indígenas:

- Promover el diálogo, y mejorar las posibilidades de concertación, acuerdos, aceptación sobre la preparación, futura ejecución de los proyectos. A través de esta práctica se busca proteger la integridad social, cultural y económica de las comunidades.
- Las actividades de consulta, se realizarán desde el contacto inicial con las comunidades y los primeros registros de acercamiento, en el diagnóstico social y el análisis respectivo.
- Los talleres informativos, las reuniones de trabajo, entrevistas, encuestas, sistemas de atención a solicitudes, programas radiales, páginas web, entre otros constituyen los medios de consulta, que darán cuenta de la construcción del proceso de interacción con cada proyecto.
- Como mínimo deberán realizarse reuniones de consulta a medida del avance de la ingeniería de proyecto y los estudios de impacto ambiental y social, así como la identificación y planteamiento de medidas de mitigación y compensación. La realización de talleres o reuniones con las CCCC serán más importantes en la fase de planificación y elaboración de los perfiles de los proyectos y preparación de la factibilidad.
- No obstante lo señalado, la disponibilidad de información formal de avance de los estudios, no supedita el proceso de consulta pública, el cual deberá tener un carácter dinámico, con la frecuencia y mecanismos más idóneos para procurar el diálogo, la apertura para la toma de decisiones conjuntas, respetando los intereses y necesidades de las comunidades.

- Si bien debe promoverse la participación ciudadana amplia en el desarrollo de los proyectos, en cuyos espacios también serán convocados representantes de las CCCC, deberán realizarse actividades de consulta específicas con la población campesina afectada o beneficiaria; previamente dispondrán de información sobre el proyecto en el formato más adecuado y sencillo.
- Asimismo, se debe dar cuenta y registro de todo el proceso, así como de las previsiones que se tomaron para incluir las observaciones, demandas y sugerencias de las comunidades en el desarrollo del proyecto.
- La disponibilidad de información hacia las comunidades campesinas será clara, oportuna y veraz en todas las fases de desarrollo de los proyectos.
- Las convocatorias a las actividades de consulta debe ser realizada con la adecuada anticipación, teniendo en cuenta las particularidades locales de acceso geográfico, que no se crucen con actividades locales de trascendencia. La convocatoria debe garantizar la participación de varones y mujeres de las Comunidades Campesinas.

La metodología de trabajo durante las sesiones en talleres, reuniones deben tener en cuenta el uso del quechua y las condiciones de lecto escritura de esta lengua por parte de los comuneros, lo cual determina la producción de los materiales escritos y/o audiovisuales.

Se redactarán actas en las que deben constar los alcances, dudas, y aportes de los participantes al desarrollo del proyecto. Se debe dar seguimiento a los compromisos surgidos en estas reuniones y mostrar en qué medida sus alcances han sido incorporados al proyecto.

- Entre otros aspectos, de manera específica, las consultas deberán estar orientadas a :

Informar a las poblaciones indígenas afectadas/beneficiadas sobre los objetivos y actividades de los proyectos del Programa.

Informar, discutir y evaluar los impactos adversos y las maneras de evitarlos o mitigarlos.

Informar, discutir y evaluar los potenciales beneficios del proyecto y cómo estos pueden incrementarse.

Identificar los derechos consuetudinarios sobre el uso de la tierra y los recursos naturales y las maneras posibles para mejorarlos.

Identificar y discutir la existencia de conflictos (potenciales) con otras comunidades, sus implicancias para los proyectos del Programa y cómo se pueden evitar los mismos.

Obtener e incorporar el conocimiento indígena en el diseño de los proyectos.

Incorporar las visiones y sugerencias de las comunidades campesinas al desarrollo del proyecto.

Facilitar y asegurar el amplio respaldo de los Pueblos Indígenas a los proyectos del Programa.

Desarrollar una estrategia apropiada para la participación y consulta indígena durante la implementación del proyecto, incluyendo el seguimiento y la evaluación.

El marco normativo de la Consulta está amparado en el Convenio N° 169 de la OIT y en la declaración de las naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos

Indígenas (DNU DPI), asimismo, en la Ley de Consulta Previa (Ley N° 29785). Si bien esta última norma está en vías de implementación y aún no está operativa en los extremos previstos en su Reglamento, los alcances de la misma, del Convenio 169 de la OIT y la aplicación de la salvaguarda de Pueblos Indígenas del Banco Mundial son imperativos de cumplimiento en todas las etapas del Programa de Turismo. Por esta razón deben concordarse los lineamientos establecidos sobre la "Consulta Previa" en todos estos referentes normativos nacionales y de política del BM.

7. PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)²

En el caso de los proyectos en los que se determine la afectación a Comunidades Campesinas, se elaborará un Plan Indígena, el cual se formula e implementa en concordancia a la Política Operativa 4.10 de Pueblos Indígenas del Banco Mundial y las normatividad nacional concurrente en la materia.

La finalidad del Plan es garantizar lo siguiente:

- Eliminar, reducir lo más posible o compensar los posibles efectos adversos sobre las Comunidades Campesinas que se produzcan en los proyectos del Programa.
- Promover la participación de los pueblos indígenas, de forma que sus opiniones, expectativas y preocupaciones sean tomadas en cuenta, mediante procesos que se desarrollen en un marco de respeto a las características culturales y organizativas de estos pueblos.
- Garantizar que los pueblos indígenas sean partícipes de los potenciales beneficios del proyecto.

De acuerdo a la Política Operativa 4.10 de Pueblos Indígenas y la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, durante la fase de ejecución del Programa y sus proyectos se implementarán el plan o los planes indígenas, los cuales integrarán los estudios ambientales y sociales de cada proyecto. En tanto que el PPI forma parte de los instrumentos de manejo social de los estudios de impacto ambiental y social, su denominación no es restringida, y puede llevar el nombre que el proponente y la comunidad consideren apropiado.

El contenido esperado acorde al tipo de proyecto y la naturaleza de los efectos debe considerar lo siguiente:

- El PPI debe incluir un resumen de los aspectos demográficos, sociales, culturales y políticos de la comunidad, así como un resumen de sus tierras y recursos naturales.
- Plan de acción adecuado con las medidas necesarias para: (i) evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos del PIP en comunidades indígenas; y (ii) maximizar los potenciales beneficios del PIP para estas comunidades.
- Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.

² Este Plan integra los Estudios de Impacto Ambiental y Social y será denominado Plan de Involucramiento de Comunidades Campesinas

- Procedimientos accesibles adecuados al proyecto para resolver las quejas de las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto. Al diseñar los procedimientos de queja, el prestatario tiene en cuenta la existencia de mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas.
- Mecanismos y puntos de referencia adecuados al proyecto para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de ejecución del PPI.
- El PPI debe demostrar el desarrollo de consultas, en las condiciones arriba indicadas (numeral 6), así como las medidas que se tomaron para incorporar las visiones y puntos de vista de las comunidades indígenas para el desarrollo de los proyectos. El PPI debe incluir en resumen de este proceso, así como de los acuerdos a los que se hayan llegado con la comunidad como resultado de estas consultas.
- Anexo:
Marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas en el Perú.

8. CARACTERIZACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS E IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, SEGÚN LA LEY DE CONSULTA PREVIA

El área de influencia del Programa y sus proyectos, abarca territorios de Comunidades Campesinas en el Valle Sagrado de los Incas. De acuerdo al Artículo N° 7 de la Ley de Consulta Previa, se establece que “las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios, conforme a los criterios señalados en el presente artículo”. Los criterios a los que se refiere la Ley en mención son los siguientes:

Criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios

Para identificar a los pueblos indígenas u originarios como sujetos colectivos, se toman en cuenta criterios objetivos y subjetivos.

Los criterios objetivos son los siguientes:

- *Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional.*
- *Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan.*
- *Instituciones sociales y costumbres propias.*
- *Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional.*

El criterio subjetivo se encuentra relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas u originarios no alteran su naturaleza ni sus derechos colectivos.

Los criterios de la norma peruana son concordantes con las características establecidas por la Política de Pueblos Indígenas (PO 4.10) del Banco Mundial, a saber:

- *Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros.*
- *Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios.*
- *Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y*
- *Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.*

Como parte de la Evaluación Social del Programa, se ha construido una aproximación a la clasificación de las CCCC circunscritas en su ámbito, según su vulnerabilidad. Este análisis es compatible con los criterios de evaluación e identificación de Pueblos Indígenas del Banco Mundial y la norma nacional de Consulta Previa. Cabe indicar que los procedimientos e instrumentos operativos de la norma nacional aún no están consolidados, por ende, aún no es posible seguir los procedimientos regulares conforme a Ley. En este contexto la aproximación efectuada tiene validez para los fines del Programa, sus proyectos y la población involucrada.

En este sentido, la caracterización de las Comunidades Campesinas en los proyectos, aplicará los siguientes criterios desarrollados en la Evaluación Social del Programa:

- *Apego colectivo a territorios ancestrales y a los recursos naturales de esos territorios.*
- *Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes.*
- *Existencia de leyes consuetudinarias (no escritas) aplicadas por autoridades tradicionales.*
- *Prácticas agrícolas tradicionales que favorecen la biodiversidad.*
- *Quechua como lengua materna*

Según el grado de existencia de las cinco características en las Comunidades Campesinas, se podrá identificar a las comunidades más vulnerables en el espacio geográfico de influencia del proyecto.

9. POSIBLES EFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA SOBRE COMUNIDADES INDÍGENAS

Las inversiones del Programa -que en muchos casos incluye el mejoramiento de infraestructura pre existente- en términos generales consolidan y favorecen la generación de oportunidades de inserción económica para las CCC, en la cadena productiva de bienes y servicios en turismo, como el turismo rural, comunitario. En

ese sentido, los impactos sociales y culturales de los proyectos del Programa poseen preliminarmente un balance positivo respecto a las repercusiones consideradas negativas.

Del mismo modo, también se han identificado impactos adversos, que requieren de medidas de control, prevención y/o mitigación.

En el Cuadro N° 03 se presentan los impactos sociales y culturales positivos y negativos que potencialmente traería consigo el Programa a nivel de las Comunidades Campesinas en general.

Cuadro N° 03 Impactos Sociales y Culturales del Programa de Turismo

Impactos sociales y culturales	Medidas de prevención/mitigación
IMPACTOS POSITIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generación de fuentes de trabajo temporal y permanente (construcción y operación). ▪ Mejores condiciones de comercio artesanal para las comunidades. ▪ Mayor flujo de visitantes y mayor oferta de los recursos turísticos. ▪ Se promueve el reconocimiento y valoración del patrimonio cultural e historia locales (centros de interpretación). ▪ Se generan espacios para la inserción económica de población local, comunidades campesinas (venta de artesanías, promoción de la cultura viva). ▪ Acceso a información, aprendizaje y promoción de la cultura local del Valle Sagrado soporte para el desarrollo económico. ▪ Reducción de pérdidas económicas por transporte al reducir la vulnerabilidad del sistema de transporte en las vías a intervenir. ▪ Fortalecimiento de responsabilidades ambientales y sociales interinstitucionales. ▪ Surgimiento de nuevos liderazgos a nivel organizativo, que favorecen las capacidades de negociación y defensa de derechos comunales. ▪ Acceso a fondos de impulso para actividades económicas vinculadas de manera directa o indirecta al turismo. ▪ Fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de actividades de prestación de servicios turísticos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar con cada comunidad el mecanismo de contratación de mano de obra local para la fase constructiva de los proyectos, de forma tal que el beneficio se extienda para el mayor número posible de pobladores. ▪ Divulgar apropiadamente la información sobre el proyecto. Comunicar oportunamente los cambios en los procesos constructivos. ▪ Implementar un plan de interacción con la población y de manera específica con las Comunidades Campesinas con los cuales se deberá adoptar un enfoque más efectivo. ▪ Implementar y verificar el cumplimiento cabal de los planes y programas de manejo ambiental y social.
IMPACTOS NEGATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pérdida de terrenos agrícolas eriazos y productivos. ▪ Interrupción temporal de pasos naturales de ganado. ▪ Retrasos en el desplazamiento de la población por interrupción del paso vehicular en la fase constructiva. ▪ Perjuicios económicos (traslado de mercancía, productos agrícolas y pecuarios) por interrupción temporal del 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulación de planes de compensación, bajo acuerdo y consentimiento pleno de los afectados por pérdida de terrenos. ▪ Formulación participativa de planes indígenas. ▪ Información permanente a la población sobre

Impactos sociales y culturales	Medidas de prevención/mitigación
<p>tránsito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posible abandono de las actividades tradicionales de subsistencia, como la agricultura. ▪ Debilitamiento de la estructura organizativa comunal, por exigencia de una gestión con actores externos más moderna, que induce a la creación de cooperativas, asociaciones que pueden ejercer mayor influencia que la propia organización comunal tradicional. ▪ Cambio en la interacción social y en la dinámica de actividades religiosas y agrícolas por prestación de servicios al turismo. ▪ Probables conflictos sociales por impactos ambientales en la fase constructiva. ▪ Disminución de ingresos por desplazamiento de lugares de venta durante la fase constructiva. ▪ Posible fragmentación de bienes comunales por intereses derivados de otros actores locales con mayor capacidad económica al ver potenciada la actividad turística. ▪ Posibles conflictos por afectaciones a bienes y al interrumpirse pasos naturales de ganado, el acceso vehicular (temporalmente) y al generarse riesgos de accidentes. ▪ Posibles controversias sociales por incumplimiento de compromisos por parte de las entidades a quienes se transfiere los proyectos para su operación y mantenimiento. ▪ Posibles conflictos entre comunidades por beneficios esperados en los proyectos. 	<p>las horas de interrupción del tránsito. Señalizaciones, horarios y proyección de inicio y culminación de obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar retrasos en la fase constructiva para no prolongar los perjuicios temporales por la instalación de obras. ▪ Formulación del Plan de Compensación/ Reasentamiento Involuntario. ▪ Implementar un Plan de Socialización y Comunicación. ▪ Implementar un sistema de atención a solicitudes, quejas y reclamos. ▪ Conformación de comités de vigilancia y acompañamiento social, para su intervención en la fase de ejecución de obras. ▪ Fortalecimiento de la organización comunal y de capacidades locales para la interacción con nuevos actores externos vinculados al turismo.

Fuente: A partir de la revisión de los PIPs en formulación. Mayo 2013.

10. MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA, LA EVALUACIÓN DE SUS EFECTOS SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA PREPARACIÓN DE PPI Y LA RESOLUCIÓN DE POSIBLES QUEJAS.

La evaluación de los impactos positivos y negativos sobre pueblos indígenas se desarrolla como parte de los estudios de impacto ambiental y social que cada proyecto del Programa debe incluir. El PRODER Cusco, dentro de los Términos de Referencia en el desarrollo de las consultorías para la formulación de estudios de pre inversión y expedientes técnicos incorporará las exigencias relativas a que en cada componente de los estudios ambientales y sociales se identifiquen los impactos, se analice su incidencia positiva/negativa y se propongan medidas relacionadas al control, prevención, mitigación y compensación de los impactos sobre pueblos indígenas.

El PRODER Cusco y los consultores y contratistas a su cargo, tienen la responsabilidad de cumplir los requisitos de este Marco. El PRODER garantizará que los Pueblos Indígenas sean consultados y se beneficien de manera culturalmente apropiada. A través de una Instancia de gestión ambiental y social, PRODER deberá velar porque se eviten impactos adversos sobre las comunidades indígenas, o en su defecto, desarrollar, con la participación de las comunidades afectadas, medidas para prevenir, controlar, mitigar y compensar dichos impactos. Asimismo, tiene la responsabilidad de establecer canales de información fluidos,

oportunos y veraces sobre el avance de los proyectos y sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar a los pueblos indígenas.

Asimismo, el PRODER es responsable por:

- Disponer de una instancia de comunicación e información que brinde información permanente a todos los actores, y de manera culturalmente apropiada a las Comunidades Campesinas.
- Informar a los involucrados institucionales, población local, y comunidades sobre el MPPI y los requisitos de la PO 4.10.
- Orientar a los consultores (supervisores, contratistas y demás consultores) sobre la implementación del Marco y los requisitos de la política.
- Seleccionar los proyectos y analizar si afectan o no a Pueblos Indígenas.
- Revisar y aprobar los proyectos, garantizando que los mismos aplican adecuadamente la PO 4.10.
- Revisar los estudios ambientales y sociales y las medidas propuestas para atender los impactos a los pueblos indígenas afectados, evaluando la pertinencia, efectividad y eficacia de su implementación. Del análisis de la complejidad de las circunstancias del contexto de cada proyecto y los riesgos sobre las CCCC identificadas como pueblos indígenas resultado de su diseño, construcción y operación debe evaluarse si el proyecto es viable y beneficioso respecto a los riesgos identificados para acceder a modificaciones para su aprobación.
- Garantizar el financiamiento adecuado y cumplimiento de los planes indígenas.
- Dar seguimiento a los procesos de consulta y verificar el respaldo de las poblaciones indígenas afectadas por los proyectos del Programa.
- Dar seguimiento a las intervenciones de los consultores y contratistas, para asegurar una apropiada interacción con las Comunidades Campesinas en todas las fases de los proyectos del Programa.

Instancia de gestión ambiental y social. El PRODER Cusco conformará y consolidará una unidad transversal de acción y monitoreo socio ambiental. Esta unidad dará opinión previa en los procesos de convocatoria, revisión de términos de referencia, revisión de informes de avance, revisión de productos, ejecución de obras, actividades y todas las acciones involucradas en todos los componentes del Programa contemplados en el MGASC. Se verificarán y se tomarán acciones en curso para el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial. Esta unidad, requiere como mínimo un coordinador responsable de los aspectos sociales y uno de los aspectos ambientales, y dos profesionales (ambiental y social) dentro de cada equipo encargado de los aspectos de turismo y de gestión del riesgo de desastres.

La unidad estará integrada por un equipo de especialistas ambientales y sociales adecuado, tanto en número de personal como en formación, a los requerimientos de sus funciones. Este equipo estará bajo la dirección de un coordinador responsable y dispondrá de la logística, presupuesto y equipamiento suficiente para el cumplimiento de sus funciones. La conformación de esta unidad permitirá cumplir

con todas las actividades para implementar las salvaguardas sociales y ambientales en el Programa de Turismo.

Como parte del Marco Ambiental, Social y Cultural se ha establecido un mecanismo de comunicación y de atención de reclamos y conflictos cuyos alcances se extienden al presente documento. La instancia o unidad de comunicación del PRODER Cusco estará al frente de este mecanismo Específicamente para el caso de reclamos por parte de las Comunidades Campesinas en general y de aquellas que se identifiquen como Población Indígena se seguirán los siguientes procedimientos:

Mediante el Plan COPESCO- PRODER Cusco. A través de comunicación verbal, por parte de las Comunidades Campesinas, atendiendo a convocatorias a asambleas comunales, o reuniones específicas que las comunidades soliciten. De manera escrita a través de remisión de solicitud, reclamo, memorial o cualquier pronunciamiento que haga llegar la Comunidad Campesina, como mensajes a través de correo electrónico, entrevistas cara a cara, y cualquier otro medio que las CCCC empleen como práctica.

Mediante la Supervisión y Contratistas. Se podrá hacer llegar reclamos a la Supervisión de los proyectos, a las firmas consultoras y contratistas, quienes establecerán un registro detallado de atención de solicitudes y reclamos. En ambos casos la supervisión y contratistas están obligados a informar al PRODER sobre el reclamo/solicitud y la atención brindada. De no concernir a la Supervisión o consultor/contratista la atención del reclamo, deberá trasladarse de inmediato el requerimiento al PRODER Cusco, quién deberá establecer plazos y medios adecuados de atención y respuesta a la Comunidad Campesina.

Se informará como parte de las reuniones de consulta a las CCCC, respecto a la existencia de mecanismos de atención a sus quejas y reclamos en los proyectos, así como sobre las responsabilidades de los consultores/contratistas de implementar un Plan de Socialización y Comunicación que dé cuenta de manera permanente sobre los avances de cada proyecto y a través de sus actividades se asegure la amplia divulgación de los mismos, sus repercusiones positivas y negativas y las medidas de solución que podrían abordarse. Previo a ello se informará sobre las normas que amparan los derechos de las CCCC a la información, transparencia y participación en los proyectos que los atañen y sobre las instancias a las que pueden acudir para velar por estos derechos.

Los proyectos deben promover el flujo bidireccional de información, instaurando la comunicación transparente como medio de prevención del surgimiento de quejas. La atención de reclamos, debe orientarse a la prevención de conflictos, brindando respuesta oportuna. De generarse un conflicto a nivel interno comunal, es en este espacio en el que deberá resolverse el mismo, debiendo estar COPESCO dispuesto a proporcionar toda la información necesaria, cuando el conflicto devenga de los proyectos propuestos. De generarse un conflicto entre poblaciones indígenas y

Consultores o COPESCO, las municipalidades distritales o provinciales podrán mediar en el mismo.

Los canales, mecanismos y procedimientos de atención de reclamos y resolución de conflictos serán de pleno conocimiento de la población involucrada y en particular afectada, por esta razón los Planes de Socialización y Comunicación que se implementen en los proyectos deben incluir un componente de difusión e información permanente sobre los avances del mismo y específicamente sobre las actividades que conciernen a las Comunidades Campesinas vulnerables.

Todas las disposiciones, mecanismos y canales de atención a quejas y reclamos deberán estar descritos en los PPI de los proyectos específicos que involucren Pueblos Indígenas junto con los procedimientos de prevención y solución de conflictos.

11. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El PRODER Cusco -a través de la instancia vinculada a la implementación de las políticas operacionales de salvaguarda ambiental y social que se instale- deberá efectuar a través de su equipo técnico el seguimiento a las tareas que aseguren la incorporación de los lineamientos de la política operacional de Pueblos Indígenas en los proyectos del Programa en todos los temas que fueran pertinentes.

Asimismo, se dará seguimiento a la formulación de estudios (perfiles, factibilidad, expedientes técnicos) e implementación de los proyectos, identificando las dificultades y riesgos que puedan suscitarse respecto a los Pueblos Indígenas. Se elaborarán informes periódicos de seguimiento y avance, en los que se dé cuenta sobre los mecanismos de inclusión y de participación de las CCCC identificadas como Pueblos Indígenas.

Se prepararán los siguientes tipos de informes:

- Informe con alcances y recomendaciones para los términos de referencia de los estudios y para ejecución de obras, con alcances explícitos sobre los requerimientos de la OP 4.10 sobre pueblos indígenas.
- Informe de resultados de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de la OP 4.10. Con información que permita detectar situaciones que requieran de medidas de control o correctivas.
- Informe de alerta, que se efectuará sólo en caso de haberse presentado imprevistos o situaciones de riesgo que involucren a Pueblos Indígenas, que retarden la ejecución de acciones o que demanden cambios en los proyectos.
- Informe mensual respecto a la implementación de las OP 4.10 y de las salvaguardas ambientales y sociales en conjunto.
- Lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras intervenciones en el Valle Sagrado.

12. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DE LOS PLANES INDÍGENAS QUE SE ELABOREN EN EL CONTEXTO DEL MPPI.

Los Planes Indígenas una vez finalizados serán divulgados a nivel de los involucrados directos (beneficiarios y afectados) y otros actores. Estarán disponibles en la página web del PRODER Cusco - Plan COPESCO, serán entregados a las municipalidades distritales y provincial de Cusco, Calca y Urubamba (en las gerencias, de desarrollo económico y social y turismo). Este Plan integra los estudios ambientales y sociales de los proyectos del Programa, por tanto la divulgación será de la documentación completa. Asimismo, se remitirán los estudios ambientales incluidos los planes ambientales y sociales a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco.

En el caso de las Comunidades Campesinas que se identifiquen como población indígena el plan previamente será consultado de manera verbal, en quechua y mediante el uso de material didáctico, en talleres de consulta, para preparar una versión final con todos los aportes de la comunidad. Será redactado en una versión sencilla, la que será entregada a la CCCC, mediante la suscripción de un acta, junto a los estudios ambientales y sociales que se formulen.

Como parte de los Planes de Comunicación y Socialización a todos los actores (institucionales y sociedad civil) se dispondrá de los siguientes mecanismos complementarios: remisión de material impreso, preparación de boletines, reuniones de trabajo, talleres de consulta.